



Resolución Directoral

Nº 234 -2017-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 02 MAR 2017

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 172046-2016, presentado por el señor Modesto Manrique Sinche, identificado con Documento Nacional de Identidad N°19946905, sobre delimitación de la faja marginal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que "en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios";

Que, el artículo 113° del "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos", aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que "las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, están formadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o en ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres;

Que, el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA de fecha 28 de diciembre de 2016, señala en su artículo 4° "El ancho mínimo de la faja marginal es aprobado mediante resolución de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA), conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento. La aprobación se realiza de oficio o a solicitud de parte; asimismo, en el numeral 18.2) del artículo 18° queda establecido que "La Autoridad Administrativa del Agua expide la resolución de delimitación de faja marginal y comunica a las autoridades competentes en materia de saneamiento físico legal, tales como Municipalidades, Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales";

Que, en atención a la petición efectuada por Modesto Manrique Sinche, mediante escrito de fecha 03 de noviembre de 2016, sobre delimitación de un tramo de la faja marginal del canal de riego de 2do. orden, margen izquierda, el mismo que se encuentra ubicado en el distrito de Huayucachi, provincia de Huancayo, departamento de Junín; la Administración Local de Agua Mantaro, remite el expediente administrativo a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro mediante Oficio N° 1814-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 04 de noviembre de 2016;

Que, mediante Memorándum N° 2907-2016-ANA-AAA X MANTARO de fecha 14 de diciembre de 2016, la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, dispone que la Administración Local de Agua Mantaro, ejecute las actuaciones señaladas por la Subdirección de Conservación y Planeamiento de



Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles;

Que, mediante Notificación N° 635-2016-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 28 de diciembre de 2016, la Administración Local de Agua Mantaro, comunica al administrado que existen observaciones al estudio de delimitación presentado;

Que, con Oficio N° 19-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 04 de enero de 2017, la Administración Local de Agua Mantaro, remite a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro los actuados, a fin que prosiga el procedimiento correspondiente;

Que, según Informe Técnico N° 016-2017-MINAGRI-ANA-AAA.MAN-SDCPRH, de fecha 13 de enero de 2017 la Subdirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro concluye que el expediente presentado por el administrado:

- a. Cumple con los requisitos y lineamientos establecidos para el procedimiento;
- b. En la verificación técnica de campo de fecha 29 de diciembre de 2016 se procedió a delimitar un tramo de la faja marginal del canal de riego, 2do. orden, margen izquierda, que se encuentra ubicado en el distrito de Huayucachi y provincia de Huancayo, departamento de Junín;
- c. Debe aprobarse el estudio y la propuesta que delimita un tramo de la faja marginal del canal de riego: i) margen izquierda comprendido entre el Hito 01 hasta el Hito 04, en una longitud aproximada de 94,0 m., el ancho de la faja marginal propuesta es de 1,0 m.

Que, mediante Informe Legal N° 026-2017-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO/UAJ/EFO de 03 de febrero de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento de Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales en Cursos Fluviales y Cuerpos de Agua Naturales y Artificiales aprobado por Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA, consecuentemente recomienda: aprobar el estudio de delimitación que contiene la propuesta que delimita un tramo de la faja marginal del canal de riego, de 2do. orden, margen izquierda, que se encuentra ubicado en el distrito de Huayucachi y provincia de Huancayo, departamento de Junín;

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordante con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado con Decreto Supremo N° 012-2016 MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Delimitar un tramo de la faja marginal del canal de riego de 2do. orden: i) margen izquierda comprendido entre el Hito 01 hasta el Hito 04, en una longitud aproximada de 94,0 m., el ancho de la faja marginal propuesta es de 1,0 m., ubicado en el distrito de Huayucachi y provincia de Huancayo, departamento de Junín. La ubicación de los hitos expresados en coordenadas UTM WGS 84 se detalla en los cuadros siguientes y en el Plano A 01 que obra como anexo a la presente resolución:

CUADRO N° 01. RELACIÓN DE HITOS GEO REFERENCIADOS:

RELACION DE HITOS GEOREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO		
Margen izquierda		
CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte





1	47 4975	8 658 039
2	47 5016	8 658 036
3	47 5037	8 658 032
4	475 068	8 658 029

CUADRO N° 02. CARACTERÍSTICAS DEL CANAL DE RIEGO:

Canal	Caudal (L/s)	Ubicación					N° de hitos		Longitud (m)		ancho de faja marginal (m)
		Política			Unidad hidrográfica	Geográfica	derecha	izquierda	derecha	izquierda	
		Distrito	Provincia	Departamento							
Canal de riego de 2do orden	80,0	Huayucachi	Huancaayo	Junín	Mantaro	WGS 84 / 18 S	-	4	-	94,0	1,0

ARTICULO SEGUNDO. - La Administración Local del Agua Mantaro, deberá realizar las acciones de fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación del tramo delimitado como dominio público hidráulico.

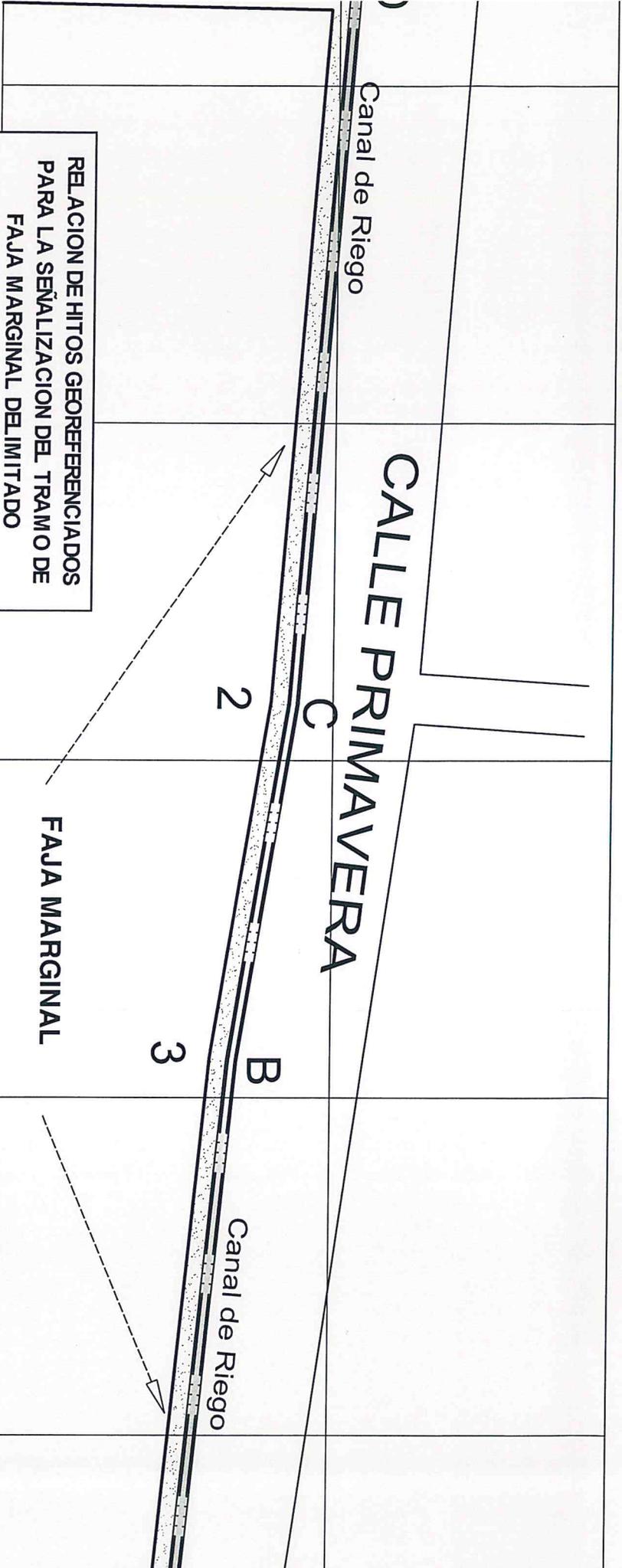
ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución Directoral al señor Modesto Manrique Sinche, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Mantaro, Superintendencia de Bienes Estatales y remitir a su vez en copia a la Administración Local de Agua Mantaro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE





 Ing. LEONEL PATINO PIMENTEL
 DIRECTOR



RELACION DE HITOS GEORREFERENCIADOS PARA LA SEÑALIZACION DEL TRAMO DE FAJA MARGINAL DELIMITADO

Margen izquierda		
CODIGO DEL HITO	mEste	mNorte
1	474975	8658039
2	475016	8658036
3	475037	8658032
4	475068	8658029

UBICACION		Escala:	1/700	Fecha:	2017
Departamento:	Junin	Hemisferio:	Sur	Sistema:	de Proyec. UTM
Provincia :	Huancayo	Datum :	WGS 84		18
Distrito :	Huayucachi				



Plano: DELIMITACION DE LA FAJA MARGINAL DE UN CANAL DE RIEGO

Lámina

A-0